



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 13 de agosto de 2015

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6988/15

VISTO la puesta en valor del edificio donde funciona el CINE AVENIDA; y

CONSIDERANDO que el proyecto para la remodelación del mencionado edificio fue financiado mediante el convenio con el Gobierno Nacional, que encabeza la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner por gestiones realizadas por el Intendente Municipal, Dr. Eduardo L. Bucca;

-Que el convenio se firmó con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante; Que la Municipalidad de Bolívar tuvo la responsabilidad del diseño, contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra;

-Que esta importante obra se realizó con la correspondiente Licitación Pública como establecen los organismos de control de las políticas públicas;

-Que el Cine cumple un importante rol cultural y de integración con comunidades vecinas que visitan la ciudad;

-Que también allí y luego de varios años se puede disfrutar del festival de Cine Leonardo Favio con la presencia de importantes actores y directores de cine con el estreno de sus películas;

-Que también se realizan charlas, conferencias en el salón que está en la planta baja sobre importantes convenciones que hacen partícipe a toda la comunidad del Partido de Bolívar;

-Que participan los alumnos de las escuelas del Partido en las distintas jornadas que allí se llevan;

-Que a partir de la reinauguración del Cine Avenida, Bolívar es incluido como un centro cultural muy importante con la visita de personalidades relacionadas con el espectáculo;

-Que también a partir de esta puesta en valor de este edificio histórico se han generado fuentes laborales para jóvenes de nuestra comunidad;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2335/2015 =

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Patrimonial, Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural el Cine Avenida de Bolívar, por todo lo argumentado en los Vistos y Considerandos enunciados en el presente Decreto, de acuerdo a la Ordenanza 1544/2000 en su artículo 2do. Inc. a y b.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente con los Vistos y Considerandos al Sr. Intendente Municipal, Dr. Eduardo L. Bucca, al Sr. Marcelo H. Tinelli; a las autoridades del Club Ciudad de Bolívar y a los familiares del Sr. Raúl Otero, expropietarios del Cine Avenida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO FRANCISCO SIRO FLORES

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

ES COPIA